

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Miraflores, 28 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Informe N° 06-2021-MIDIS/PNADP-UTI del 07 de abril de 2021, de la Unidad de Tecnologías de la Información y el Informe N° 135-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 28 de mayo de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM establece que el Titular de la entidad, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;





Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, indica como uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital al Oficial de Seguridad Digital, el cual tiene como rol responsable el coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital, en concordancia con lo previsto en el numeral 111.3 del artículo 111 de la acotada norma;

Que, al respecto, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 151-2019-MIDIS/PNADP-DE se designó a la servidora Karin Ninoska Patiño Ochoa como Oficial de Seguridad de la Información del Programa JUNTOS;

Que, mediante Informe N° 06-2021-MIDIS/PNADP-UTI del 07 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información solicita gestionar la designación de un nuevo Oficial de Seguridad de la Información, por cuanto la servidora antes señalada ya no labora en la institución, razón por la cual recomienda la designación del servidor Luis Gerardo Castro Lema – Analista de Información y Procesos Informáticos, en el marco de la normativa vigente sobre la materia;

Que, con Informe N° 135-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 28 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la designación del servidor antes mencionado como Oficial de Seguridad Digital del Programa JUNTOS;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor Luis Gerardo Castro Lema – Analista de Información y Procesos Informáticos de la Unidad de Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Artículo 2.- Precisar que la designación de Karin Ninoska Patiño Ochoa - como Oficial de Seguridad de la Información, efectuada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 151-2019-MIDIS/PNADP-DE, culminó el último día de su vínculo laboral con la entidad.

Artículo 3.- Remitir copia de la que presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor designado en el Artículo 1 y al Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, y demás fines pertinentes.

Artículo 4.- Comunicar a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la designación del Oficial de Seguridad Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

